

**CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN
TURÍSTICA DE COLOMBIA****ADENDA No. 002****Invitación pública No. FPT – 012 DE 2012**

El CONSORCIO ALIANZA TURISTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURISTICA, se permite informar a los interesados en la Invitación pública No. FPT – 012 DE 2012, que tiene por objeto: Realizar la “Construcción del Centro Artesanal y Turístico Marcial Alegría, con cincuenta y siete (57) locales comerciales para venta de artesanías, dulces, comidas típicas Y módulos de joyerías, teatrino con gradería, oficina de administración, bodegas, baterías de baños, plazoletas, terrazas y obras de paisajismo, ubicado en el Centro Histórico del Municipio de Santa Cruz de Lorica, en el Departamento de Córdoba”, según los diseños, cantidades y especificaciones realizados por la Alcaldía de Santa Cruz de Lorica, mediante un contrato de obra a Precios Unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con la memoria descriptiva del proyecto, que:

PRIMERO. Se aclara la redacción del numeral 4.6 EVALUACIÓN FINANCIERA (habilita/no habilita), y el numeral 4.7. EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS, de la siguiente manera:

4.6. EVALUACION FINANCIERA (Habilita/No Habilita)

La Evaluación sobre la Capacidad Financiera de los proponentes será verificada con la información suministrada por el proponente

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de solicitar información adicional para corroborar su veracidad.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de los puntos que para cada indicador obtenga cada uno de sus integrantes

4.7. EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS.

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y se realizará de conformidad con los indicadores financieros abajo anotados, los cuales serán calculados con base en la información financiera registrada por la Cámara de Comercio.

En caso de que cumpla con los índices, el proponente será habilitado financieramente por concepto de patrimonio y demás índices. Si realizada la evaluación y el proponente no cumple con uno de los ítems su propuesta será declarada **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.**

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	1.0
INDICE DE ENDEUDAMIENT O	70%
patrimonio	30%

SEGUNDO. Se aclara la experiencia específica del numeral 3.6 en el siguiente sentido:

Experiencia específica: El cumplimiento de la experiencia específica se verificara mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de trabajos realizados durante los últimos diez (10) años, en proyectos de la “Categoría B” establecida por la Sociedad Colombiana de Arquitectos – SCA en la ejecución de obras de mínimo 900 M2, mediante contratos de obra ejecutados y liquidados.

A continuación se presenta la “Categoría B” de proyectos establecida por la SCA:

0.4.2. Categoría "B": Proyectos de construcciones sencillas.

Educación: Escuelas y colegios sin vivienda y sin instalaciones especiales (aulas típicas en categoría A).

Trabajo: Construcciones comerciales sencillas con repetición de locales sin uso específico; fábricas o talleres cuando el proceso industrial y la localización de las máquinas o equipos no sean factor preponderante en el proyecto.

Transporte: Estacionamientos en edificios o edificios exclusivos para este uso; estaciones de servicio.

Paisajismo: De proyectos que no sean especialmente complejos.

Se podrá aceptar para la acreditación de experiencia la presentación de certificaciones de construcciones de uso institucional mínimo de la Categoría B de proyectos establecida por la SCA, si se trata de proyectos realizados con una complejidad más alta que los exigidos y de similar objeto al presente proceso.

Se aceptan certificaciones de construcción de obras en proyectos de mayor categoría a la "B", establecidas por la SCA, por tratarse de proyectos de mayor complejidad. El metraje solicitado (900 M2), corresponde a la sumatoria de las certificaciones.

La experiencia se puede soportar mediante contratos de infraestructura civil y de espacio público, ejecutados y liquidados, junto con sus correspondientes certificaciones.

Los contratos aportados como experiencia específica del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, copia del contrato y acta de recibo final y/o liquidación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Contratos cumplidos. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
- e) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- f) Manifestación expresa de la calidad de los servicios prestados.
- g) En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- h) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- i) No se aceptan autocertificaciones.

El Fondo de Promoción Turística se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

TERCERO. Se aclara parcialmente el numeral 4.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en relación con la experiencia específica requerida para el residente de obra, así:

1	Residente de obra.	<p>Perfil mínimo requerido: Título universitario en: Ingeniería Civil o Arquitectura con una experiencia mayor o igual a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Debe acreditar dos (2) certificaciones de experiencia específica como Residente de obras de infraestructura o de impactos similares al objeto del contrato en los últimos cinco (5) años.</p> <p>Debe aportar el 100% de dedicación mínima al proyecto.</p>
---	--------------------	--

Nota: La experiencia del Residente de Obra debe ser en obras de infraestructura u obras civiles.

Los criterios de evaluación y las certificaciones de experiencia requeridos para acreditar los perfiles de los demás profesionales no se modifican, por lo cual siguen vigentes.

CUARTO. Se corrige la redacción de la garantía de estabilidad de la obra, en el literal b, CUADRO RESUMEN DE MECANISMO DE COBERTURA del numeral 5.7 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, de la siguiente manera:

b) CUADRO RESUMEN DE MECANISMO DE COBERTURA:

EL CONTRATISTA deberá constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO a favor del Fondo de Promoción Turística como entidad privada, con los siguientes amparos:

AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato,	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y materiales	20%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(100%) del anticipo	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) mes mas
Estabilidad de la obra	30%	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	30%	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

QUINTO. Los demás términos y condiciones de los términos de referencia y las correspondientes adendas que no fueron modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el trece (13) de febrero de 2012.

CARLOS A. ROMÁN CASTAÑEDA
Subdirector jurídico